



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N<sup>o</sup> 013 – AGADG - 2015**

**Ing. RAÚL REMIGIO DELGADO ORELLANA**

**Alcalde del GAD de Guachapala**

**CONSIDERANDO:**

**Que** conforme al art. 95 de la Constitución en relación al numeral 4 del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social, la ciudadanía tiene el derecho de control popular en la gestión de los asuntos públicos

**Que** de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del art. 100 de la Constitución, en relación al numeral 5 del artículo 3 de la “Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social”; artículo 9 de la “Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”; y, 90 de la “Ley Orgánica de Participación Ciudadana”, las autoridades electas están obligadas a rendir cuentas,

Que esta rendición de cuentas tiene que efectuarse conforme a los puntos detallados en el art. 92 de la “Ley Orgánica de Participación Ciudadana”; y, en el art. 10 de la “Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”,

Que de acuerdo al art. 253 de la Constitución, los alcaldes son elegidos por votación popular,

Que conforme al literal y) del artículo 60 del COOTAD el alcalde o alcaldesa como primera autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal, tiene que presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma cómo se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo;

Que para la presentación de dicho informe se requiere información de todos los departamentos de la Municipalidad; y,

Que de acuerdo al literal i) del artículo 60 del COOTAD corresponde al Alcalde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Conformar el equipo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de sus organismos adscritos, para la rendición de cuentas a la ciudadanía por la función pública desempeñada en el año 2015, publicidad e información a los órganos de control;

**ARTÍCULO 2.-** Designar como Coordinador General de este equipo al Arquitecto Marcelo Coello - Director de Planificación del GAD de Guachapala,

**ARTÍCULO 3.-** Designar como miembros de este equipo a: la Ingeniera Sandra Rivas-Directora Administrativa Financiera; al Ingeniero Luis Patiño- Director de Obras Públicas; al Arquitecto Luis Gómez - Jefe de Proyectos y Control Urbano y Rural; a la Ingeniera Carmen Pesantes - Técnica Social; al Licenciado Martín Guamán - Relacionador Público; al Abogado Genaro Peralta - Registrador (E.) de la Propiedad; a la Ingeniera Patricia Chocho - Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos; y, al Ingeniero Pablo Guillermo - Técnico Informático y de compras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guachapala; y,

**ARTÍCULO 4.-** Fijar las diez y siete horas del viernes veinte y siete de febrero del año 2015, para dicha rendición en el salón "Zoila Gómez Jaramillo" del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guachapala;

**Comuníquese**

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guachapala a los 20 días del mes de febrero del año dos mil quince.-



RAÚL REMIGIO DELGADO ORELLANA

Alcalde del GAD de Guachapala

